

21.223

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPAÑIA "TORVI COMPA-

ÑIA ANONIMA" . - - - - -

CUANTIA : - S/.24'000.000,00.- - -



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,

Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veinte días de

E n e r o - de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, EUGE-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado Notario Público Titular

Vigésimo Octavo de este cantón, comparece : El señor MARCO VI-

VERO VASCONEZ, quien declara ser de estado civil casado; de pro-

fesión Ejecutivo ; en su calidad de Gerente General de la COM-

PAÑIA "TORVI COMPAÑIA ANONIMA", conforme consta del nombramien-

to que se insertará al final de la presente escritura, como do-

cumento habilitante . - El compareciente es mayor de edad, ecua-

toriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y con-

tratar a quien de conocerlo personalmente doy fe . - Bien ins-

truido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que pro-

cede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-

senta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente :

M I N U T A : - SENOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en el

protocolo de escrituras a su cargo, una de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compañía "TORVI COMPAÑIA ANONIMA" ,

al tenor de las siguientes cláusulas : + P R I M E R A : -

Intervinientes : - Interviene en el otorgamiento de la presen-

te Escritura el señor Marco Vivego Vásconez, en su calidad de

Gerente General, con el nombramiento que se insertará al final

de la escritura . - S E G U N D A : - Antecedentes : - La Com-

pañía Torvi Compañía Limitada , se constituyó por Escritura Pú-

Abg. Eugenio B. Ramirez &  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

blica celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor -

Jorge Maldonado Renella el doce de Septiembre de mil novecientos

setenta, e inscrito en el Registro Mercantil el treinta de Oc-

tubre de mil novecientos setenta su capital inicial fue de cin-

cuenta mil sucres dividido en cincuenta participaciones de un -

mil sucres cada una . Posteriormente por Escritura celebrada an-

te el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el seis de No-

viembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Regis-

tro Mercantil el veintisiete de Diciembre de mil novecientos se-

tenta y dos se aumentó el capital y consiguientemente se reformó

los estatutos de la Compañía, por lo que paso a tener un capital

social de doscientos mil sucres . Por acto celebrado ante el No-

tario del cantón Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de -

Abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Regis-

tro Mercantil el tres de Julio de mil novecientos setenta y cin-

co se aumento el capital de la Compañía a quinientos mil sucres.

El catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y seis se ce-

lebró la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos

de Torvi Compañía Limitada , ante el Notario del cantón Doctor

Thelmo Torres Crespo; acto que se inscribió en el Registro Mer-

cantil el seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete; y, -

por el cual la Compañía pasó a tener un capital de un millón -

quinientos mil sucres . Finalmente por acto celebrado ante el -

Notario del Cantón Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el cua-

tro de Noviembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el -

Registro Mercantil el veintidos de Abril de mil novecientos ochen-

ta y uno, se celebró el contrato de aumento de capital, trans-

formación, cambio de denominación, Reforma y Codificación de -



los Estatutos de la Compañía, por la cual esta pasó a tener un capital social de seis millones de sucres. La Junta General Extraordinaria de socios de Torvi Compañía Anónima reunida el veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, y su vez reformar los estatutos sociales.

Se encargó al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del aumento, y la reforma acordada. -- T E R C E R A : -- Declaraciones :

- El señor Marco Vivero Vásquez, en su calidad de Gerente General de Torvi Compañía Anónima, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, hace las siguientes declaraciones : Que el capital social de la Compañía que es actualmente de seis millones de sucres, se incrementa en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de veinticuatro mil acciones, nuevas, ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. En consecuencia

el capital social de "Torvi C.A.", será de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. DOS : - Que el aumento de capital por resolución de los accionistas ha sido realizado mediante la utilización de las reservas legales y facultativas ; el superavit por revalorización de cativos ; y, en numerario, el mismo que ha sido suscrito y pagado en la proporción y porcentajes que les corresponde a cada uno tal como consta de los términos del acta de Junta General; del veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se incorpora a ésta escri-

*[Handwritten signature]*  
Abdo Eugenio S. Ramirez  
NOTARIO PUBLICO SUVAQUI

Para FIRMES : - Que los estatutos de la Compañía, en sus reformas

las cuarta, quinta, sexta y octava, que son reformas en el

que consta en el acta de Junta General mencionada anteriormente.

DOCUMENTOS HABILITANTES : - Se acompaña para que forme parte -

de esta escritura copia del acta de Junta General y copia del -

nombramiento de Gerente General . - Agregue usted señor Notario

las demás cláusulas que se requieran para la validez y perfeccio-

namiento de esta escritura . - firmalo ) Doctor Ruben Iordan

Serniente . - Registro número quinientos treinta y tres, del

Colegio de Abogados de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta . -

DOCUMENTOS HABILITANTES : - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE ACCIONISTAS DE TORVI COMPAÑIA ANONIMA, CELEBRADA EL

VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO . -

En la ciudad de Guayaquil, a veintiseis de Noviembre de mil no-

vecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas en el lo-

cal social de "Torvi C.A.", ubicada en el kilómetro siete y medio

de la vía a Dule, se instala la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía . - Concurren a esta Junta General

Extraordinaria los accionistas : Edison Vivero Vásquez, propietario

de mil doscientas acciones nominativas de un mil sucres

cada una; Marco Vivero Vásquez, propietario de mil doscientas

acciones nominativas de un mil sucres cada una; Leonidas Vivero

Vásquez, propietario de mil doscientas acciones nominativas

de un mil sucres cada una; y, Beatriz Esther Vivero Vásquez

propietaria de mil doscientas acciones nominativas de un mil su-

gres cada una; y, Bolivar Vivero Vásquez propietario de mil

doscientas acciones nominativas de un mil sucres cada una . -

Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por lo que -



en la presente Junta se encuentra representado todo el capital social de la Compañía. Actúa como Presidente el titular señor Rolivar Vivero Vascónes y como Secretario el Gerente General señor Marco Vivero Vascónes. El Secretario procede a efectuar la lista de los asistentes. Constatada la presencia de la totalidad del capital social, los socios resuelven constituirse en una Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria; para tratar los siguientes puntos: Conocer y aprobar el aumento de capital; Dec.) Financiamiento del aumento de Capital; y, Tercera) Reforma de Estatutos. - El Presidente declara instalada la Junta y pide a los accionistas pasen a tratar sobre los puntos contenidos en el orden del día, previamente acordados. - Pide la palabra el accionista Edison Vivero Vascónes, quien manifiesta que en conversaciones con los demás accionistas de la Compañía han llegado a la conclusión de que es conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, la elevación del capital social de seis millones de sucres a treinta millones de sucres, debiendo en consecuencia hacerse un aumento de veinticuatro millones de sucres. - Los accionistas se manifiestan de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Edison Vivero Vascónes, y en consecuencia la aprueban por unanimidad, resolviendo suscribir cada uno de ellos (todos de nacionalidad ecuatoriana), las nuevas acciones a emitirse, en un porcentaje equivalente al que les corresponde en el capital social, para pagarse en partes, con los valores que les corresponden en las reservas legales, facultativas y superavit por revalorización de activos. En el segundo punto del orden del día. Interviene la accionista señora Esther Vivero Vascónes, quien manifiesta que el pago del

Abg. Eugenio S. Ramírez  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CAGUAYAGUAY

aumento de capital por la emisión de veinticuatro mil sueres -

acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una,

deberá hacerse con las reservas legales y facultativas que en

el balance general cortado al treinta y uno de Octubre de mil

novecientos ochenta y cuatro, asciende a la suma de Catorce -

millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta

sueres dieciocho centavos; con el superavit por revalorización

de activos, que asciende el mismo a la suma de Tres millones -

Setecientos Sesenta y Nueve mil Cuatrocientos sueres ochenta y

un centavos; y cinco millones de sueres para pagarse a la pla-

za; y, con el aporte en numerario a pagarse en efectivo, por la

suma de quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y

Nueve sueres un centavo. De acuerdo con este financiamiento

la suscripción y pago de las nuevas acciones a emitirse, y en

consideración al porcentaje que le corresponde a cada accionis-

ta, se hará de la siguiente manera: Edison Vivero Vásquez,

suscribe cuatro mil ochocientas acciones de un mil sueres cada

una, y las paga con un millón de sueres a pagarse en el plazo

de doce meses, Trescientos Setenta y Un mil Ciento Veintidos -

sueres sesenta y un centavos por el porcentaje que le corres-

ponde de las reservas legales; Dos millones Quinientos Sesenta

ta Mil veintitres sueres cuarenta y dos centavos, por el porcen-

taje que le corresponde de las reservas facultativas; Setecien-

tos (Cincuenta y Tres mil Ochocientos Ochenta sueres dieciseis

centavos, por el porcentaje que le corresponde por el superavit

por revalorización de activos; y; Ciento Catorce Mil Novecien-

tos Setenta y tres sueres ochenta centavos, en numerario. El

accionista señor Marco Vivero Vásquez suscribe cuatro mil ocho-



cientas acciones de la misma especie cada una y las paga con Un Mil-  
 llón de Suces, a pagarse en el plazo de doce meses; Trescientos  
 sesenta y un mil ciento veintidos Suces sesenta y un centavos,  
 con lo que le corresponde de las reservas legales; Dos millones  
 quinientos sesenta mil veintitres Suces cuarenta y dos  
 centavos que le corresponde de las reservas facultativas; Setecientos  
 cincuenta y tres mil ochocientos ochenta Suces dieciséis  
 centavos, que le corresponde del superavit por revalorización de  
 activos; y, Ciento catorce mil Novecientos Setenta y Tres -  
 Suces ochenta centavos, en numerario. - El accionista señor -  
 Bolívar Vivero Vázquez, suscribe cuatro mil ochocientas accio-  
 nes y las paga con Un Millón de Suces, a pagarse en el plazo de  
 doce meses; Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Veintidos Suces  
 sesenta y un centavos, que le corresponde en reservas legales;  
 Dos millones quinientos Sesenta Mil Veintitres Suces cuarenta  
 y dos centavos, que le corresponde de las reservas facultativas;  
 Setecientos cincuenta y tres Ochocientos Ochenta Suces dieciséis  
 centavos; que le corresponde del superavit por revalorización  
 de activos; y, Ciento catorce mil Novecientos Setenta y Tres -  
 Suces Ochenta centavos, en dinero efectivo. El accionista se-  
 ñor Leonidas Martín Vivero Vázquez, suscribe cuatro mil ocho-  
 cientas acciones y las paga con Un Millón de Suces, a pagarse  
 en el plazo de doce meses, Trescientos Setenta y Un Mil Ciento  
 Veintidos Suces sesenta y un centavos, por el porcentaje que  
 le corresponde de las reservas legales; Dos millones quinientos  
 Sesenta Mil veintitres Suces cuarenta y dos centavos, que le  
 corresponde de las reservas facultativas; Setecientos cincuenta  
 y tres mil Ochocientos Ochenta Suces dieciséis centavos, que

*Eugenio S. Vivero Vázquez*  
 NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
 GUAYABENIL

le corresponde por la revalorización de activos; y, cien...

treinta mil Novecientos Setenta y tres sucres ochenta centavos,

en dinero efectivo. La accionista Esther Vivero Vásconez, sus-

cribe cuatro mil ochocientas acciones y las paga con un millón

de sucres, pagarse en el plazo de doce meses; con el porcentaje

de las reservas legales Treccientos Setenta y un mil Ciento Vein-

tiene sucres sesenta y un centavos; con Dos millones quinientos

cinuenta Mil veintitres sucres cuarenta y dos centavos; que le

corresponde de las reservas facultativas; con Setecientos Cin-

uenta y Tres Mil ochocientos ochenta sucres dieciseis centavos,

que le corresponde de la revalorización de activos; y, Ciento -

treinta mil Novecientos setenta y tres centavos ochenta centavos

en dinero efectivo. El plazo para pagar parte del valor de las

acciones correrá desde la inscripción de éste contrato en el Re-

gistro Mercantil. Los accionistas presentes aprueban por mani-

ficidad la suscripción de las nuevas acciones, en los porcentajes

establecidos, así como su forma y modo de pago planteado por la

accionista Esther Vivero Vásconez. En el tercer punto del orden

del día, los accionistas resuelven por unanimidad reformar los

estatutos y que constan en la escritura de aumento de capital.

transformación y codificación celebrada ante el Notario Público

Segundo del Cantón Abogado Eustorgio Gándago, el cuatro de No-

vembre de mil Novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mer-

cantil el veintidos de Abril de mil Novecientos ochenta y uno.

En la siguiente forma: La cláusula cuarta deberá decir: "El

capital social de la Compañía es de treinta millones de sucres.

El mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en más del

cinuenta por ciento y estará dividido en treinta mil acciones

000000

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una . La Compañía emi-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tirá un título por cada acción pagada. Se podrán también emitir títulos que comprendan más de una acción, si así lo deseara el accionista interesado a cuyo cargo correrán los gastos que demande el canje de los títulos. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, y tendrán los requisitos exigidos por la Ley.- Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de accionistas; las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones, suscritas serán expedidas de acuerdo con la Ley".

La cláusula quinta deberá decir : El capital social de la Compañía está dividido en Treinta Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas de la siguiente manera : Edison Vivero Vásconez , con seis mil acciones de un mil sucres cada una; Bolivar Vivero Vásconez, con seis mil acciones de un mil sucres cada una; Leonidas Martín Vivero Vásconez, con seis mil acciones de un mil sucres cada una; Marco Vivero Vásconez, con seis mil acciones de un mil sucres cada una; y Esther Vivero Vásconez, con seis mil acciones de un mil sucres cada una. "La Cláusula Sexta, deberá decir : La Junta General de Accionistas es el órgano Supremo de Gobierno de la Compañía. - Las Juntas serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez dentro de los tres primeros meses por convocatoria del Gerente General; las extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas por el Gerente General, o por iniciativa propia o a solicitud de un número de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tratar los asuntos puntualizados en la con-

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO VIVASORO  
 GUAYAQUIL

1 vocatoria . Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por

2 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión ; -

3 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-

4 mérica . La Junta General estará integrada por los accionistas -

5 de la Compañía , legalmente convocados y reunidos en número sufi-

6 ciente que representen por lo menos el cincuenta por ciento del -

7 capital pagado para deliberar en primera convocatoria . La Junta -

8 General se reunirán en segunda convocatoria por falta de quorum

9 en la primera con el número de accionistas presentes en ella, de-

10 biendo advertirse así en la convocatoria " . La Cláusula Octava

11 deberá decir : "Constatada la existencia del quorum por el Secre-

12 tario - Gerente General , dirigirá las deliberaciones de la Junta

13 el Presidente de la Compañía . Concluida la sesión el Se-

14 cretario redactará el acta respectiva, la que una vez lef-

15 da deberá ser aprobada por la misma Junta y la firmarán

16 dicho Presidente y Secretario . Las resoluciones , órdenes -

17 y nombramientos que se hagan durante la celebración de la

18 Junta serán comunicadas al respectivo destinatario , por -

19 el indicado Director Presidente , quien al pie de su fir-

20 ma puesta en dicha comunicación , orden o nombramiento de-

21 jará constancia de su calidad de tal, debiendo insertar -

22 en el texto de ella, la fecha en que se celebró la Jun-

23 ta con el lugar de la misma . La Compañía llevará un Libro -

24 de Actas de sesiones, escrito a máquina, en hojas debidamente -

25 foliadas , y se conservará bajo el cuidado y responsabilidad del

26 Secretario Gerente General de la Compañía . La Junta autoriza al -

27 Gerente de la Compañía para que proceda a la inscripción de la

28 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ,



1  
2  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
26  
27  
28

así como para que cumpla con los demás requisitos que exige la Ley . Se autoriza también al Gerente de la Compañía para que proceda a la emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital , así como la entrega a los suscriptores , una vez pagadas totalmente. No habiendo otra cosa de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, transcurrido el cual se reinstala la Junta , se da lectura la acta , aprobándose por unanimidad . Se deja constancia que junto con el acta de la Junta General Extraordinaria se ha formado un expediente , que contiene : La Lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representen así como los votos que corresponden al valor pagado de las mismas ; copias del balance cortado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro ; y, copia de la presente acta con la respectiva certificación . El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas , a las veinte horas , suscribiendo la misma , por decisión de los concurrentes en unanimidad de acto . - firmado ) Edison Vivero Vásquez ; firmado ) Bolívar Vivero Vásquez ; firmado ) Leonidas Martín Vivero Vásquez ; firmado ) Marco Vivero Vásquez ; firmado ) Esther Vivero Vásquez . - Es fiel copia de su original . - firma ) ilegible , Presidente de la Junta, Bolívar Vivero Vásquez ; firma ) ilegible Secretario de la Junta - Marco Vivero Vásquez . - LISTA DE SOCIOS CONCURRENTES

Abg. Eugenio S. Rumbos B.  
**ESTANIS VÁSQUEZ, SECRETARIO**  
 GUAYAQUIL

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TORVI

COMPANIA ANONIMA , CELEBRADA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO . - - - - -

Nombre de los socios	Nº de acciones	Nº de votos
----------------------	----------------	-------------

Edison Vivero Vásquez	1.200	1.200
-----------------------	-------	-------

Marco Vivero Vásquez	1.200	1.200
----------------------	-------	-------

Leonidas Vivero Vásquez	1.200	1.200
-------------------------	-------	-------

Esther Vivero Vásquez	1.200	1.200
-----------------------	-------	-------

Bolivar Vivero Vásquez	1.200	1.200
------------------------	-------	-------

	6.000	6.000
--	-------	-------

firma ilegible Presidente de la Junta, firma ilegible Secreta-

rio de la Junta . - Es copia . - En consecuencia el

otorgante se ratifica en el contenido de la minuta -

inserta la que de conformidad con la ley , queda ele-

vada a escritura pública , para que surta sus corres-

pondientes efectos legales . - Queda agregado al Regis-

tro formando parte integrante de la presente escritura -

el nombramiento del Gerente General de la Compañía "Tor-

vi Compañía Anónima " , señor Marco Vivero Vásquez ,

el mismo que se copiará en los testimonios que de -

la presente escritura se diere . - El presente con-

trato se encuentra exenta de toda clase de impuesto o

tasa . - De conformidad con la Ley de Timbres y la

Ley organica de la Función Judicial , la cuantía de -

la presente escritura es tal como lo determina en -

la matriz . - El compareciente, señor Marco Vivero -

Vásquez me exhibió sus correspondientes cédulas las -

mismas que procedí a devolverlas una v e z hechas -

4. 030603

las verificaciones realizadas del ...

ra de principio a fin, por el ...

gante éste la aprueba en todas sus partes ...

na en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo ...

condado, Vivero, Veraguas, ...

*Atestado*

Barro Vivero Veraguas

C.C.No. 09-00276137

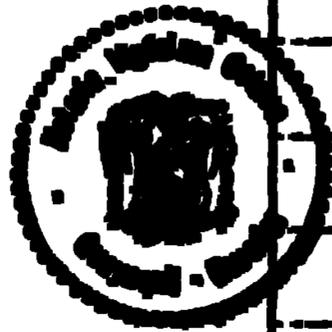
C.T.No. 15388

C.Vto.No. 1490

R.U.C. 09-0001952111

El Notario

Ab. Eugenio S. ...



Abg. Eugenio S. ...  
ESTABLECIMIENTO NOTARIAL  
GUAYACIL

TORVI C. A.

8

1000009

R. O. C. 199001952001

En 7 1/2 via doble lado izquierdo

El presente documento es el resultado de la reunión de los socios de la Compañía TORVI C. A. celebrada el día 30 de Junio de 1983, en la cual se resolvió de acuerdo unánime de los socios, reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de 3 años, de conformidad con los Estatutos de Aumento de Capital, Transformación Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, establecidos en el contrato celebrado en la Notaría Décimo Segunda del Cantón a cargo del Sr. Ab. Eustorgio V. Tandazo M. el 4 de Noviembre de 1980 e inscrito en el Registro Mercantil No. 278 el 22 de Abril de 1981.



Señor, Don.  
MARCO VIVERO VASCONEZ,  
Ciudad.-

NOTA: Este documento es una copia de la minuta de la reunión de los socios de la Compañía TORVI C. A. celebrada el día 30 de Junio de 1983.

Por medio de la presente comunico a Ud. que TORVI COMPANIA ANONIMA, en su sesión extraordinaria del 30 de Junio de 1983, resolvió de acuerdo unánime de los socios, reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de 3 años, de conformidad con los Estatutos de Aumento de Capital, Transformación Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, establecidos en el contrato celebrado en la Notaría Décimo Segunda del Cantón a cargo del Sr. Ab. Eustorgio V. Tandazo M. el 4 de Noviembre de 1980 e inscrito en el Registro Mercantil No. 278 el 22 de Abril de 1981.

En el ejercicio de su cargo, Ud. tendrá la representación Legal Judicial, y extrajudicial de la Compañía, deseándole éxito en sus funciones de suscribe de Ud.

Atentamente,

ING. BOLIVAR VIVERO VASCONEZ,

Guayaquil, 12 de Julio de 1984

Señor Ing.  
BOLIVAR VIVERO VASCONEZ  
Ciudad.-

de mis consideraciones:

Por la presente digo a Ud. que acepto la reelección de GERENTE GENERAL de la Compañía.

Atentamente

*Marco Vivero Vasconez*

MARCO VIVERO VASCONEZ  
GERENTE GENERAL

Que-

Abg. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

de inserto el presente Notario en la Hoja 22.824 del Libro de Actas del Registro Mercantil y en el tomo 1076 de los tomos de Actas. Archívase los certificados de Registración de la ciudad de Guayaquil, treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten signature]*  
HECTOR MIGUEL ACIVAR AMARAL  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.  
Valor pagado por este trabajo:  
\$ 1.000.000

... de la ciudad de Guayaquil, a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. -

Se otorgó este en fe de confieso esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en ocho ejemplares que se publican, selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. -

*[Handwritten signature]*



Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

**ESPACIO EN BLANCO**

I

Z O N : - Al margen de la matriz de fecha 20 de Enero de 1.985, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía " TORVI COMPAÑIA ANONIMA ", he tomado nota de la aprobación a dicha reforma de estatutos y aumento de capital que se hace mediante resolución No. 85-2-1-1 - 00887, de fecha 2 de Mayo de 1.985, dictado por la Superintendencia de Compañías; conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la referida resolución, en esta fecha.---

Guayaquil, a 6 de Mayo de 1.985



*[Handwritten Signature]*  
ABG. *[Handwritten Name]*  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "Torvi Compañía Limitada", de la Resolución Número Ochenta y cinco - Dos - Uno - Uno - Cero cero ocho ocho siete de Mayo dos de mil novecientos ochenta y cinco del señor Intendente de Compañías de aprobación de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Guayaquil, mayo nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- DOK FE.- LA NOTARIA.-

*[Handwritten Signature]*  
ABG. LEONOR GARCÍA PEÑA  
NOTARIA 837

C e r t i f i c a : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 1 - 1 - 00887, dictada el 2 de Mayo de 1.985, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada " TORVI COMPAÑIA ANONIMA ", de fojas 8.977 a 8.993, número 635 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.177 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador - Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del C.º de Guayaquil

**t i f i c o :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.556 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 17.386 del Registro Mercantil de 1.972; 2.864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975 ; - 5.806 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; - 3.819 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; - 3.839 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

